



OFICIO N° 91308
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.125°/372

VALPARAÍSO, 07 de enero de 2025

El Diputado señor FELIPE DONOSO CASTRO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado actual de las casas de acogida y otros dispositivos de apoyo en la Región del Maule, remitiendo los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO





Valparaíso, Enero, de 2025

DE: FELIPE DONOSO CASTRO; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

A: SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado de la República, solicito se oficie al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para que informe sobre el estado actual de las casas de acogida y otros dispositivos de apoyo, en consideración los antecedentes que se exponen a continuación:

Que, para garantizar el completo ejercicio de los derechos de la mujer, se hace indispensable fortalecer los mecanismos para salvaguardar su integridad física y psíquica. En esta materia, a través de convenios para la transferencia de recursos, desde el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género a la Delegación Presidencial Regional del Maule, se han establecido residencias y dispositivos de apoyo a las mujeres frente a eventuales vulneraciones de sus derechos.

Las casas de acogida cumplen una función fundamental en este ámbito, ofreciendo una protección temporal a las mujeres con o sin hijos que se encuentran en una situación de riesgo grave o vital en contexto de pareja o expareja, así como asistencia legal y psicosocial.¹

¹https://www.reddeproteccion.cl/fichas/casas_de_acogida_para_mujeres_en_riesgo_de_violencia_en_contexto_de_pareja_o_expareja



Sumado a estos espacios, el Ministerio cuenta con Centros de Atención Especializada en Violencias Género, destinados a disponer servicios de atención jurídica, psicológica, para asistir a las mujeres en la búsqueda de justicia y reparación.

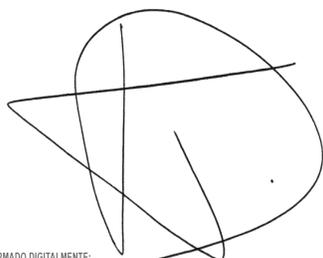
Es indispensable para mi labor como diputado conocer el estado actual de estas instancias de apoyo y el adecuado uso de los recursos en la ejecución de los programas orientados a asistir a las mujeres acosadas, violentadas o en riesgo de ser vulneradas.

En este sentido, solicito a usted, informar lo siguiente:

- Condición de habitabilidad de las casas de acogida en la región del Maule.
- Estado de la infraestructura, capacidad de atención a usuarias, y dotación de personal destinado a estas residencias y a otros dispositivos de apoyo a la mujer, en la región.
- Ejecución presupuestaria del mencionado convenio de transferencia de recursos, durante el año 2024.
- Personas responsables de ejecutar y monitorear dicho convenio.

FELIPE DONOSO CASTRO

DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

